



## PRIMERA REUNIÓN HEMISFÉRICA DE CORTES REGIONALES DE LAS AMÉRICAS

# *Declaración De Puerto España*

La Corte de Justicia del Caribe, la Corte Centroamericana de Justicia, la Corte de Justicia de la Comunidad Andina, la Corte Suprema del Caribe Oriental y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con motivo de la Primera Reunión Hemisférica de Cortes Regionales sobre **el Estado de Derecho y la Justicia Internacional** celebrada del 22 al 23 de septiembre de 2022, en el Hyatt Regency de Puerto España Trinidad y Tobago:

**Reafirmando** su compromiso con los principios y objetivos contenidos en sus documentos constitutivos, la Carta de las Naciones Unidas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes aceptados por los Estados que reconocen la jurisdicción que ejercen;

**Observando** con encomio las cordiales relaciones existentes que permiten el diálogo institucional y jurisprudencial, el intercambio de información y de mejores prácticas para su beneficio común, y el deseo de fortalecer esa relación mediante diálogo y esfuerzos compartidos continuos entre las cortes regionales de las Américas;

**Condenando enérgicamente** todas las guerras y la pérdida sin sentido de vidas humanas que conllevan, así como las violaciones del estado de derecho internacional, e instando a que se ponga fin lo antes posible a todos los conflictos que amenazan la paz, la seguridad y la justicia mundiales;

**Acogiendo** con beneplácito la suscripción a esta **Declaración sobre el Estado de Derecho y la Justicia Internacional** para afirmar públicamente su fidelidad a los siguientes principios que confieren operatividad a las leyes y promueven la integridad y estabilidad institucional de las cortes regionales en América Latina y el Caribe y que promueven la causa de la jurisprudencia regional:

1. El Estado de Derecho es esencial para el crecimiento y el florecimiento de la sociedad humana.
2. Los tribunales y cortes regionales son esenciales para garantizar el Estado de Derecho, la justicia y la democracia en América Latina y el Caribe, en el marco de sus respectivas competencias, y requieren marcos institucionales adecuados para cumplir estas altas funciones jurídicas y garantizar su independencia judicial. Las cortes regionales deberían esforzarse por dictar sentencias de manera oportuna.

3. Los Estados miembros de las cortes regionales deberían proporcionar los marcos institucionales adecuados. Cada uno de los tratados rectores correspondientes de las cortes, acordados por los Estados miembros, proporciona la base para garantizar el Estado de Derecho tal como se practica en las sociedades democráticas a las que sirven esas cortes.
4. Debería garantizarse a las cortes regionales de América Latina y el Caribe un marco presupuestario que sea estable, suficiente y autónomo, de conformidad con la legislación aplicable. Entre los diversos mecanismos de financiamiento, reconocemos que el uso de los fondos fiduciarios o de los marcos financieros plurianuales puede constituir un mecanismo adecuado para respetar la independencia judicial y el funcionamiento adecuado de las cortes regionales.
5. La designación o el proceso de selección de los jueces y magistrados de las cortes regionales de América Latina y el Caribe debe ser transparente y permitir la selección de funcionarios judiciales adecuados, sobre la base de criterios jurídicos objetivos que orienten el proceso de designación o selección final, incluyendo consideraciones de equilibrio geográfico y de género. Reconocemos la conveniencia, si la ley aplicable lo permite, de establecer comités técnicos de selección, integrados por personas pertinentes e independientes que sean miembros del poder judicial, abogados, juristas, miembros de la administración pública y la sociedad civil, para facilitar la función práctica de nombrar funcionarios judiciales.
6. El cumplimiento y la aplicación de las sentencias de las cortes regionales son cruciales para garantizar el respeto del Estado de Derecho en América Latina y el Caribe, en particular en cuestiones de gran importancia, de conformidad con su jurisdicción, tales como el respeto de los derechos humanos y los derechos de diversos grupos en situaciones de vulnerabilidad, la integración económica y justicia ambiental. La aplicación e implementación adecuadas y oportunas de las sentencias de las cortes regionales sirven para consolidar a la persona como sujeto del sistema jurídico internacional, ya que un sinnúmero de los derechos esenciales de la persona están respaldados, directa o indirectamente, por el Derecho Internacional, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, o Derecho Comunitario en América Latina y el Caribe.
7. Existe una relación de respeto y colaboración entre las cortes regionales y las cortes nacionales. Deberían aprovecharse todas las oportunidades razonables de diálogo e intercambio jurisprudencial. Deberían garantizarse mecanismos adecuados en el derecho internacional y nacional para apoyar y dar cumplimiento directo a las sentencias de las cortes regionales.
8. En el caso específico de las cortes nacionales y regionales que ejercen jurisdicción comunitaria, incluidos los asuntos relativos a la remisión, la obligación que tienen las cortes nacionales a remitir disputas apropiadas a las cortes regionales pertinentes ofrece a las cortes regionales valiosas oportunidades para desarrollar jurisprudencia y garantizar la coherencia y uniformidad en la interpretación y aplicación del derecho comunitario. Instamos a la plena utilización de este instrumento, según lo previsto en los términos del tratado regional respectivo.

***Encomiando*** a la Corte de Justicia del Caribe por su amable y excelente acogida de esta Reunión Hemisférica Inaugural de Cortes Regionales y expresando su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República de Trinidad y Tobago por su considerable apoyo.

***Deciden*** que la próxima Reunión Hemisférica de Cortes Regionales será organizada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su sede de San José, Costa Rica, en 2023.

Redactada en español e inglés, siendo cada versión igualmente auténtica.

Adoptada en Puerto España, República de Trinidad y Tobago, el **23 de septiembre de 2022**.

**CORTE DE JUSTICIA DEL CARIBE**

El Honorable Sr. Juez Adrian Saunders  
Presidente

**CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA**

El Honorable D. Juez César Ernesto Salazar Grande  
Presidente

**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA**

Sr. Juez Hugo Ramiro Gómez Apac  
Presidente

**TRIBUNAL SUPREMO DEL CARIBE ORIENTAL**

Hon Dame Janice Pereira, DBE, LL. D  
Presidente del Tribunal Supremo

**CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

Sr. Juez Ricardo Pérez Manrique  
Presidente